

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN



**COLEGIO SALESIANO DOMINGO SAVIO**

ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA,

**TÉCNICO PROFESIONAL – CIENTÍFICO  
HUMANISTA**

**SAN RAMÓN – SANTIAGO DE CHILE**

# INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	
<b>CAPITULO I: MARCO NORMATIVO</b>	
<b>Artículo 1.</b> Las bases legales de la evaluación .....	
<b>Artículo 2.</b> Disposiciones generales.....	
<b>CAPITULO II: DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>Artículo 3.</b> Definición de evaluación.....	
<b>Artículo 4.</b> Propósito de la evaluación .....	
<b>Artículo 5.</b> Responsables de la evaluación.....	
<b>Artículo 6.</b> Organización anual del proceso de enseñanza y aprendizaje .....	
<b>Artículo 7.</b> Ideas y conceptos relevantes de la evaluación .....	
<b>Artículo 8.</b> Principios que sustentan una evaluación con rol pedagógico.....	
<b>Artículo 9.</b> Planificación de la evaluación.....	
<b>Artículo 10.</b> Evidencias de la evaluación.....	
<b>CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA</b>	
<b>Artículo 11.</b> Concepto de evaluación diagnóstica.....	
<b>Artículo 12.</b> Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar .....	
<b>Artículo 13.</b> Diagnóstico de un curso al finalizar el año escolar.....	
<b>Artículo 14.</b> Diagnóstico para el Plan de Acompañamiento Pedagógico .....	
<b>CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN FORMATIVA</b>	
<b>Artículo 15.</b> Concepto de evaluación formativa.....	
<b>Artículo 16.</b> Estrategias para fortalecer la evaluación formativa.....	
<b>Artículo 17.</b> Procedimiento de retroalimentación de las evaluaciones.....	
<b>CAPÍTULO V: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIONES</b>	
<b>Artículo 18.</b> Concepto de Evaluación Sumativa .....	
<b>Artículo 19.</b> De las calificaciones.....	
<b>Artículo 20.</b> De las aproximaciones.....	
<b>Artículo 21.</b> Procedimiento para evaluar trabajos de investigación, informes, cuadernos, proyectos y otros relacionados.	
<b>Artículo 22.</b> Falta de honestidad durante el proceso evaluativo.....	
<b>Artículo 23.</b> De la periodicidad de las evaluaciones.....	

**Artículo 24.** De las evaluaciones no rendidas en las fechas estipuladas .....

**Artículo 25.** Evaluación recuperativas.....

**Artículo 26.** De la eximición .....

**CAPÍTULO VI: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA**

**Artículo 27.** Importancia de la Reflexión Pedagógica.....

**Artículo 28.** Espacios para promover la Reflexión Pedagógica.....

**Artículo 29.** Trabajo colaborativo para la evaluación .....

**CAPÍTULO VII: PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

**Artículo 30.** Requisito general acerca de la asistencia.....

**Artículo 31.** Solicitud de exención del requisito de asistencia.....

**Artículo 32.** Registro imborrable de las inasistencias.....

**Artículo 33.** Requisitos de rendimiento para la promoción.....

**Artículo 34.** Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción.....

**Artículo 35.** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar .....

**Artículo 36.** De las licencias de Enseñanza Media.....

**Artículo 37.** Acerca de la repitencia del estudiante.....

**CAPÍTULO VIII: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

**Artículo 38.** Comunicación acerca de los procedimientos evaluativos.....

**Artículo 39.** Instrumentos para comunicar los resultados evaluativos.....

**CAPÍTULO IX: DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

**Artículo 40.** Consideraciones para llevar a cabo la diversificación de la enseñanza.....

**CAPÍTULO X: DISPOSICIONES VARIAS**

## **PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento de Evaluación, Promoción y Calificación Escolar es un documento normativo que establece los principios y los procedimientos de la evaluación escolar que se aplican en el establecimiento y los modos de calificación de los logros de aprendizajes de los estudiantes.

Por lo mismo, establece el marco de conductas de todos los involucrados para que la evaluación escolar sea un proceso general que favorezca la buena calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y las buenas relaciones humanas que ello implica. Las características técnicas y la estructura de este informe han sido construidas por los directivos, especialistas, equipo de coordinación académica y docentes del establecimiento, tomando en cuenta las conclusiones de los talleres internos realizados con este fin y los comentarios, opiniones y necesidades manifestadas por los padres, apoderados, estudiantes en las instancias de consultas realizadas.

Se asume, entonces, que es un marco normativo de construcción social y respetado por la comunidad educativa. Es responsabilidad del Rector, Directores y Equipo de Coordinación, la elaboración final y supervisión de la correcta aplicación de este marco normativo; asimismo, resolver las situaciones especiales, informar a la Comunidad Educativa sobre su contenido y evaluar periódicamente su aplicación para mejorarlo y adecuarlo a los cambios en el sistema y nuevos enfoques educativos, como también las normas de convivencia escolar.

## **Artículo 1. Las bases legales de la evaluación.**

El Colegio Salesiano Domingo Savio de la Comuna de San Ramón, fundamenta la evaluación como: “Proceso intencionado que se efectúa de forma permanente, dentro de un ambiente propicio para el aprendizaje significativo, que permita la recopilación de información para realizar un análisis oportuno, para orientar el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades, las estrategias empleadas y la organización sistemática de la Comunidad Educativa Pastoral (CEP)”.

### **El siguiente reglamento de evaluación y promoción escolar rige para los niveles:**

- Enseñanza de Párvulos.
- Enseñanza Básica
- Enseñanza Media (1° y 2° medio), modalidad Científico Humanista.
- Enseñanza Media (3° y 4° medio), modalidad CH y TP.

### **La evaluación y promoción de los estudiantes se rige por los siguientes documentos:**

- DS N° 67/2018
- DS N° 170/09 y reglamento interno PIE.

Además de las normas complementarias propias de nuestro establecimiento, el presente reglamento se considera en cumplimiento de la normativa vigente y mencionada.

## **Artículo 2. Disposiciones generales**

**2.1.** El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres de acuerdo con el régimen adoptado por el establecimiento.

**2.2.** La Comunidad Educativa Pastoral está facultada para establecer las normas que estime pertinentes a su Proyecto Educativo Pastoral, que sean acordadas por la comunidad educativa y que no contradigan los Decretos exentos de evaluación.

**2.3.** Cada docente debe planificar de acuerdo a su carga académica a través de una plataforma digital, según los objetivos planteados en los Planes y Programas del MINEDUC. Estas planificaciones deben ser revisadas por coordinación académica general y de ciclo correspondiente.

**2.4.** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan

contempla, para lo cual se implementarán actividades y procesos de evaluación diversificados y diferenciados.<sup>1</sup>

## **CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN**

### **Artículo 3. Definición de evaluación**

El Colegio Salesiano Domingo Savio concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático con un fuerte sentido pedagógico, es decir, promueve una visión de la evaluación como parte inherente de la enseñanza, mediante el cual se obtiene y analiza información. Esto permitirá formular juicios valorativos y tomar decisiones adecuadas con el fin de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente, en el progreso del aprendizaje de los estudiantes y en la retroalimentación de los procesos de enseñanza.

### **Artículo 4. Propósito de la evaluación**

El proceso evaluativo responderá a diversos propósitos que se describen a continuación:

- Apoyar a los estudiantes para que alcancen los objetivos de aprendizajes (OA) definidos en el Currículum Nacional.
- Calificar los rendimientos de los estudiantes - en términos cuantitativos y/o cualitativos- según la naturaleza de los aprendizajes.
- Apreciar los logros de actitudes, hábitos y valores, en definitiva, todas aquellas conductas que son parte de la educación transversal.
- Reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para toma decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en la comunidad educativa Pastoral Salesiana.

### **Artículo 5. Responsables de la evaluación**

**5.1.** La primera responsabilidad del proceso de evaluación recae en el profesor, quien desarrollará una constante actitud evaluadora de carácter formativo, es decir: diseñará, implementará, desarrollará y evaluará los procesos de enseñanza-aprendizaje. Si fuese el caso, el docente podrá tener la colaboración de su asistente de aula y especialista PIE para dicho proceso.

---

<sup>1</sup> Cuando se haga mención en este documento a “los estudiantes” se refiere a ambos géneros. Es una medida para facilitar la lectura.

**5.2.** Respecto a los estudiantes, según su etapa escolar y su madurez, deberán manifestar gradualmente sus capacidades para comprender su propio proceso de aprendizaje, es decir, reconocer sus fortalezas y debilidades en el trabajo escolar, siendo agentes activos en el proceso.

**5.3** A los padres y apoderados les corresponde asumir la responsabilidad activa del aprendizaje de su pupilo/a, entregando el apoyo, orientación y supervisión adecuada y oportuna, principalmente en los avances y logros de su aprendizaje escolar.

**5.4.** En relación al rol del Coordinador Académico general, éste será el responsable de coordinar, programar, supervisar y evaluar del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

**5.5.** Finalmente, el Rector asume la responsabilidad última de la evaluación, es decir, se responsabiliza en la correcta aplicación de este marco normativo dentro de las disposiciones que establece el Ministerio de Educación. Por otro lado, resuelve aquellas situaciones no consideradas en el reglamento.

## **Artículo 6. Deberes y responsabilidades de los padres y apoderados en relación con sus estudiantes:**

6.1 Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a (s).

6.2 Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

6.3 Interesarse por conocer a su hijo/a (s) a través del diálogo, fortaleciendo la vida familiar, y teniendo presente las características de su desarrollo.

6.4 Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa. E Inculcar y desarrollar normas y valores acorde a los principios educativos del Colegio.

6.5 Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su(s) hijo/a(s), favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas G Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.

6.6 Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes

6.7 Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario de regreso al hogar.

6.8 Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.

6.9 Abstenerse de efectuar maltrato físico y/o psicológico al estudiante en dependencias del colegio.

6.10 Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:

- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Coordinador de Ambiente (Inspector General)
- Coordinador Académico (Jefe UTP)
- Encargado de Equipo de Convivencia Escolar
- Rectora
- Director
- Departamento Provincial de Educación.
- Mineduc.

## **Artículo 7. Organización anual del proceso de enseñanza y aprendizaje**

7.1. El año escolar -adoptado por el establecimiento- será de un régimen semestral para efectos de planificación, desarrollo, evaluación escolar y calificaciones, de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación.

## **Artículo 8. Conceptos relevantes de la evaluación**

8.1. El establecimiento reconoce tres tipos de evaluación según sus propósitos

▪ *Evaluación Diagnóstica:* es entendida como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes.

▪ *Evaluación Formativa:* se aplica durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, promoviendo la reflexión y la autonomía de éstos, con el fin de obtener información oportuna para la toma de decisiones.

▪ *Evaluación Sumativa:* certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.



**8.2.** Se entenderá por proceso, progreso y logro de los estudiantes:

- *El proceso de aprendizaje:* al conjunto de medidas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, reflejar cómo los estudiantes van aprendiendo.
- *El progreso del aprendizaje:* el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- *El producto o logro de aprendizaje:* es el resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

**8.3.** El colegio promueve la co-evaluación, la autoevaluación y la heteroevaluación, las que deben ser parte del trabajo cotidiano de las diversas áreas o asignaturas del respectivo Plan de Estudios.

- *La autoevaluación* se produce cuando la o el estudiante evalúa sus propias actuaciones, por tanto, el agente de la evaluación y su objeto se identifican. La autoevaluación debe considerar de manera fundamental aspectos metacognitivos de los aprendizajes de la o el estudiante.
- *La co-evaluación* consiste en la evaluación mutua o conjunta de las y los estudiantes de una actividad o un trabajo determinado. La finalidad de la co-evaluación y la autoevaluación es esencialmente formativa.
- *La heteroevaluación* consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra, esencialmente la o el docente del curso respecto de una actividad o un trabajo determinados y tiene finalidad sumativa y formativa.

## **Artículo 8. Principios que sustentan una evaluación con rol pedagógico**

Para poder promover una evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes -considerando la diversidad de aula- es fundamental atender a los siguientes principios:

**8.1.** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curriculum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.

**8.2.** Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

**8.3.** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

**8.4.** Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

**8.5.** Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de lo aprendido.

**8.6** El proceso de evaluación debe ser heterogéneo y equitativo, considerando la diversidad de formas de aprender, con el objetivo de atender a la variedad de estilos de aprendizajes, las diferencias individuales de los estudiantes debidamente diagnosticados e informados en programas de Apoyo, y considerando las particularidades de cada asignatura de aprendizaje. Para cumplir con este objetivo, el proceso de evaluación es incluido en las planificaciones de las clases, contemplando el diseño y utilización de variados instrumentos de evaluación considerados pertinentes por cada docente y aplicando los acuerdos metodológicos generados por el departamento respectivo. De esta manera, se busca entregar evidencia evaluativa suficiente y variada.

## **Artículo 9. Planificación de la evaluación**

La nueva cultura evaluadora requiere mayores responsabilidades del profesor frente a la toma de decisiones de su práctica: tanto referidos a las calificaciones, a la promoción, como a los propuestos de recuperación o estrategias de ayuda para los alumnos con dificultades de aprendizaje. Frente a esta realidad, un procedimiento fundamental para realizar adecuadamente un proceso evaluador es la elaboración de un diseño que sitúe el *plan de evaluación* dentro del Proyecto Curricular.

**9.1.** Esta *planificación de la evaluación* debe integrar la evaluación formativa y sumativa, siendo una herramienta flexible que se va analizando y ajustando durante el año, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**9.2.** Además debe ser presentada -previamente- al equipo de Coordinación Académica (bajo la responsabilidad del Coordinador Académico general). Una vez aceptada, el docente informará a los estudiantes al inicio de cada unidad.

**9.3.** Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a unidades de estudio de las diferentes asignaturas, para tal efecto se sugiere la siguiente estructura:

- Tener claridad del/los *objetivo(s) de aprendizaje(s) (OA)*<sup>2</sup> que se busca lograr en la unidad.
- Definir qué *evidencia*<sup>3</sup> se necesitará para conocer el nivel de logro que dé cuenta del desarrollo de ese aprendizaje.

---

<sup>2</sup> Los OA hacen referencia a ¿Qué quiero que aprendan los estudiantes?

- Definir el Plan o la *secuencia de experiencias de aprendizaje*<sup>4</sup> que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo.
- Establecer las ponderaciones de las actividades.

9.4. Para concretar la *Planificación de la evaluación* se debe realizar el siguiente diseño para la evaluación.

<b>Propuesta – Planificación para la evaluación</b>	
Nombre docente	
Unidad	
Tiempo	
Cantidad de notas	
<b>Instrumento evaluación</b>	1. ej: (situaciones de desempeño) estudio de caso 2. (registro de tarea) lista de cotejo. 3. (registro de tarea) lista de cotejo. 4. (situación tipo prueba)
<b>Finalidad</b>	1. Sumativo 2. Formativo 3.
<b>Momento</b>	1. 2. 3.
<b>Agente</b>	1. 2. 3.
<b>Ponderación de la calificación</b>	1. 60 2. 3.
<b>¿Cómo se realizará la retroalimentación?</b>	

<sup>3</sup> La *evidencia evaluativa* hace alusión a ¿cómo puedo verificar qué aprendieron?

<sup>4</sup> El *Plan de secuencia de experiencias de aprendizaje* se relaciona a qué experiencias de aprendizaje llevarán a los estudiantes a los resultados deseados.

## Artículo 10. Evidencias de la evaluación

10.1. Se entenderá por evidencia evaluativa a los distintos medios e instancias que se utilizarán para constatar el nivel de logro de aprendizaje del estudiante.

10.2. Se sugiere utilizar como evidencia evaluativa (formativa o sumativa) los siguientes instrumentos y/o técnicas:

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Escalas de apreciación.</li><li>▪ Escala de observación.</li><li>▪ Listas de cotejo.</li><li>▪ Pruebas.</li><li>▪ Guías de laboratorio.</li><li>▪ Cuestionarios.</li><li>▪ Rúbricas.</li><li>▪ Pauta de evaluación.</li><li>▪ Ticket de salida</li><li>▪ Simulaciones.</li><li>▪ Organizadores gráficos: Esquemas, mapas.</li><li>▪ Producciones orales, plásticas o musicales.</li><li>▪ Juego de roles</li><li>▪ Evaluaciones de desempeño.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Actividades de aplicación.</li><li>▪ Pautas de valoración.</li><li>▪ Disertaciones.</li><li>▪ Representaciones.</li><li>▪ Controles con preguntas variadas.</li><li>▪ Observación directa.</li><li>▪ Revisión de cuadernos.</li><li>▪ Corrección de actividades.</li><li>▪ Elaboración de proyectos.</li><li>▪ Análisis de casos.</li><li>▪ Portafolios.</li><li>▪ Ensayos.</li><li>▪ Informes de investigación.</li><li>Entre otros...</li></ul>
---	---

## **CAPÍTULO III EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

### **Artículo 11. Concepto de evaluación diagnóstica**

La evaluación diagnóstica, o simplemente “diagnóstico”, realizada cada vez que el docente lo estime necesario antes de una etapa diseñada de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes al iniciar esa etapa de enseñanza aprendizaje, tales como necesidades e intereses de aprendizaje, estado de los aprendizajes previos o conductas de entrada, tipos de estilos de aprendizaje, estado de condiciones de salud, o cualquier otro antecedente útil al proceso.

Con ello, el diagnóstico aporta antecedentes que permitan al profesor realizar ajustes en la planificación de la enseñanza y orientar o corregir la provisión y selección de los recursos pedagógicos que deben apoyar el logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

### **Artículo 12. Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar.**

**12.1.** La evaluación diagnóstica realizada al inicio del año escolar, deberá ser elaborado por cada docente, mediante un instrumento y/o estrategias que permitan determinar las habilidades y conocimientos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje. Esto permitirá, planificar las actividades pedagógicas de acuerdo a los resultados de esta evaluación.

**12.2.** Se aplicará en todos los niveles que el colegio imparte de forma obligatoria, es decir, en todas las asignaturas. Serán medidos, a lo menos, cuatro objetivos de aprendizaje (OA) fundamentales del año anterior, seleccionados por el profesor en conjunto a Coordinación Académica.

**12.3.** Los resultados serán entregados a los estudiantes en base a conceptos de *Logrado* y *No Logrado*, dejando constancia de ello en el Libro de clases de estos indicadores y no como calificación sumativa.

### **Artículo 13. Diagnóstico de un curso al finalizar el año escolar**

**13.1.** Al término del año escolar, el Profesor Jefe deberá elaborar un *Informe General Anual de Curso*. Este documento tiene como finalidad ser un diagnóstico para el nuevo Profesor Jefe que se incorpore al curso. Los contenidos que considera el informe, son:

- Estadísticas y análisis del rendimiento académico del año anterior.
- Estudiantes destacados
- Información acerca de aspectos disciplinarios
- Problemas de atraso
- Participación de Padres y Apoderados en el aprendizaje de su pupilo/a
- Sugerencias generales para el año siguiente.

**13.2.** Al año siguiente -a principio del año escolar – el nuevo profesor jefe deberá presentar en una Reunión de Coordinación de Ciclo, los antecedentes de su curso a todos los docentes de asignatura, donde propondrá y se acordarán líneas de trabajo y estrategias en conformidad a los antecedentes.

#### **Artículo 14. Diagnóstico para el Plan de Acompañamiento Pedagógico<sup>5</sup>**

**14.1.** Una vez realizada la evaluación diagnóstica -en cada una de las asignaturas por parte de los profesores, se efectuará -a principios del mes de abril- un *Consejo de Profesores Diagnóstico*. En él se definirá el *Plan de Acompañamiento Pedagógico*, el cual será diseñado para los estudiantes que manifiesten dificultades en su aprendizaje.

**14.2.** En el *Plan de Acompañamiento Pedagógico*, los estudiantes deberán cumplir con diversas actividades en las asignaturas que correspondan. El estudiante y apoderado serán informados acerca del proceso de acompañamiento y su propuesta de trabajo. En caso que el apoderado rechace dicha propuesta, deberá firmar un documento en Área de Apoyo, asumiendo la responsabilidad que conlleva esta decisión.

---

<sup>5</sup> El *Plan de Acompañamiento Pedagógico* será diseñado y monitoreado por Área de Apoyo, considerando el aporte de las otras Áreas (Académico, PIE, Ambiente y Pastoral)

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN FORMATIVA

### **Artículo 15. Concepto de evaluación formativa**

Las evaluaciones formativas, proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logro de los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal modo que los antecedentes sirvan de base para desarrollar procedimientos de recuperación, reflexión o mejora de los aprendizajes.

### **Artículo 16. Estrategias para fortalecer la evaluación formativa**

**16.1.** Para que la *Planificación de la evaluación* permita ser un aporte en el aprendizaje de los estudiantes, sus estrategias deben ser de la más alta calidad y estar claramente alineados con los aprendizajes fundamentales y relevantes. A partir de aquello, el Colegio Salesiano Domingo Savio promoverá los siguientes criterios de calidad mínimos para llevar a cabo una efectiva evaluación formativa:

- *Alineamiento con los aprendizajes:* El docente se debe asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.
- *Evidencia evaluativa suficiente y variada:* El profesor considerará distintos agentes evaluativos (hetero, auto, y coevaluación) y utilizará diferentes formas de evaluar a los estudiantes según se indica en el artículo N°10.2 de este reglamento.
- *Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes ha tenido oportunidades para aprender.* El docente calificará sólo aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- *Diseñar situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes:*
- *Estrategias evaluativas diversificadas:* se debe promover que la evaluación responda, adecuadamente, a las distintas necesidades y características de las estudiantes, de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

**16.2.** Otra instancia para fortalecer la evaluación formativa es a través del *accionar del docente*, quién:

- Diseñará discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- Proporcionará retroalimentación que apoye el progreso del aprendizaje.
- Posicionar a los estudiantes como agentes activos de su aprendizaje.

Los profesores podrían utilizar las siguientes herramientas para lograr evidencias de las actividades de aprendizaje y fortalecer la evaluación formativa:

- *Utilizar la evaluación divergente*, donde lo esencial es descubrir lo que el estudiante sabe, comprende y puede hacer, donde se busca el trabajo conjunto del profesor y el estudiante, y se orienta principalmente al desarrollo futuro de aprendizajes.
- *Registrar y analizar los errores*: Los docentes toman notas rápidas sobre los errores frecuentes que cometen sus estudiantes para su análisis en conjunto con los alumnos.
- *Utilizar listas de cotejo o guías de observación, entre otros*: Los docentes reúnen información (evidencias) sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, listando ejemplos de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, o estrategias particulares que utilizan los estudiantes de lo que escucha, observa y responde a sus estudiantes durante el desarrollo de trabajos grupales o individuales, escritos, orales, gráficos o prácticos.

### **Artículo 17. Procedimiento de retroalimentación de las evaluaciones:**

**17.1.** La oportuna retroalimentación tiene una finalidad pedagógica: permite a los estudiantes reconocer los aspectos que necesitan mejorar, comprender los errores que cometen y lograr su aprendizaje (Metacognición). Esta acción se puede realizar: a través de una lluvia de ideas, preguntas abiertas y diálogo, entre otros. Dado lo anterior, el docente entregará los resultados de la evaluación y realizará retroalimentación a sus estudiantes, sea cual sea el tipo y procedimiento.

**17.2.** La entrega de resultados y retroalimentación se realizará exclusivamente en el horario de clases de la asignatura a la que corresponde el proceso de evaluación. La calificación se informará de manera individual.



## **CAPÍTULO V EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN**

### **Artículo 18. Concepto de evaluación sumativa**

Las evaluaciones sumativas permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados al término de una etapa de enseñanza-aprendizaje y sobre esos antecedentes tomar las decisiones de calificación de logros. Corresponden, por ejemplo, al cierre de una Unidad de Aprendizaje, al término de un trabajo asignado, a la globalización de un conjunto de materias o a la ejecución de un ejercicio o conjunto de destrezas entrenadas previamente durante la enseñanza. En suma, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados.

Las evaluaciones durante el año lectivo serán de dos tipos: Evaluaciones de Procesos y Evaluaciones de Resultados.

### **Artículo 19. De las calificaciones**

**19.1** La calificación es entendida por el establecimiento como “representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.

**19.2.** Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes, efectivamente, han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

**19.3.** Todas las calificaciones que resulten del proceso de evaluación serán coeficiente uno.

**19.4.** Para los efectos de la promoción escolar, las calificaciones sumativas deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. La nota 4.0 será la calificación mínima de aprobación en cada asignatura de aprendizaje. En el caso que un estudiante obtenga la nota mínima 1.0, el profesor de asignatura dejará constancia en la hoja de vida del estudiante, explicitando la evaluación referida.

**19.5.** El porcentaje de exigencia mínimo para aprobar es un 60%.

**19.6.** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar o final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el Coordinador Académico, debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes. Además, es importante considerar los siguientes criterios:

- a) *Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O' Connor, 2010)*
- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
  - Deberán tener significado (comunicar información útil)
  - Deberán apoyar el aprendizaje.
- b) *Criterios para la ponderación y calificación final anual.*
- *Relevancia:* Mayor ponderación a evidencia de aprendizaje más relevante.
  - *Integralidad:* Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
  - *Temporalidad:* Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones (Evidencia más reciente del aprendizaje)

**19.7.** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de éstas.

**19.8.** La calificación de Orientación y Religión será registrada conceptualmente en el libro de clases de la siguiente forma:

<b>Orientación y Religión</b>	
<b>Calificación conceptual</b>	<b>Representación nota</b>
MB (Muy bueno)	70-60
B (Bueno)	59-50
S (Suficiente)	49-40
I (Insuficiente)	39-10

**19.9.** Las evaluaciones de la asignatura de Religión y Talleres – de diferente índole- serán calificados (numéricamente) en las siguientes asignaturas:

<b>Asignaturas o talleres</b>	<b>Niveles</b>	<b>La calificación irá a:</b>
Taller de Desarrollo Integral Salesiano	3º Medio	Filosofía
Taller de informática	1 y 2 medio	Tecnología
Taller de energías alternativas	1 y 2 medio	Física
Introducción al Mundo Laboral	1 medio	Tecnología
Taller de Fomento Lector	Desde 3º a 7º básico	Lenguaje
Taller razonamiento lógico matemático	Desde 3º a 8º básico	Matemática
Taller de Inglés	3º Medio	Inglés
Taller de expresión oral	3º y 4º Medio TP	Lenguaje

**19.10.** Si en una evaluación sumativa un porcentaje del curso igual o superior al 30 % presenta un rendimiento insuficiente, el profesor(a) informará al Coordinador Académico y al Jefe de Departamento antes de registrar las calificaciones en el libro de clases. Se realizará análisis del caso (cobertura de contenidos, metodología empleada, coherencia de ejercicios en aula y metodología de evaluación empleada) y se procederá a acordar la(s) acción(es) a seguir.

## **Artículo 20. De las aproximaciones**

**20.1.** Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año escolar:

- *Semestrales:* Corresponde al promedio de las notas parciales de cada semestre. En el cálculo de las calificaciones semestrales, las fracciones iguales o superiores a 0.05 se aproximarán a la décima o al entero superior, según corresponda.
- *Promedio Final anual:* Corresponde al promedio aritmético de los promedios del primer y segundo semestre, aproximando la centésima a la décima. Ejemplo: 5.45 a 5.5.
- *Promedio General anual:* Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada sector de aprendizaje, aproximando la centésima a la décima. Ejemplo: 5.45 a 5.5

**20.2.** Cuando una nota final anual esté comprendida entre 3.85 y 3.94, es decir, promedio de reprobación anual 3.9 e incida en la promoción del alumno, se deberá aproximar, la calificación, al entero superior, es decir a un 4,0.

## **Artículo 21. Procedimiento para evaluar trabajos de investigación, informes, cuadernos, proyectos y otros relacionados.**

**21.1.** El docente deberá entregar o dar a conocer, a los estudiantes, la pauta de evaluación, rúbrica, etc. con la debida anticipación. En ella consignará puntaje por trabajo en clases, avances del proyecto, plazos de entrega u otro indicador que permita evaluar el proceso y que dé cuenta del logro del objetivo de aprendizaje. Si se determina una fecha y el estudiante no cumple con la entrega del trabajo final, y no hay ningún justificativo de por medio, ya sea médico o situación particular, mediante la agenda escolar, se le deberán sumar los puntos que haya obtenido hasta ese momento y de allí colocar la calificación correspondiente. Si el docente diese una nueva fecha de entrega, el plazo máximo de ésta será una semana, con una exigencia de aprobación del 80%. En este caso se debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante.

**21.2** En ningún caso se podrá evaluar con nota 1,0 la no presentación de tareas, trabajos o materiales de trabajo por parte del estudiante. En el caso que sea parte de un proceso, el profesor deberá tener un registro, donde se refleje el incumplimiento o avance del proceso. Si esta situación fuera reiterada, dará aviso a UTP, pudiendo realizar una prueba u otro procedimiento evaluativo conducente a calificación que tenga como objetivo evaluar lo aprendido en la unidad o contenido.

## **Artículo 22. Faltas a la honestidad durante el proceso evaluativo.**

**22.1.** El estudiante que sea sorprendido en alguna de las siguientes situaciones inapropiadas durante el desarrollo de una prueba: copiando a un compañero(a), utilizando algún elemento ajeno a la evaluación, en actitud irrespetuosa al docente y compañeros o muestre una conducta de negación que impida el normal desarrollo de la evaluación, en incumplimiento de las instrucciones explicitadas en el instrumento de evaluación, o bien sea sorprendido realizando fuga interna o se niegue realizar la evaluación, el (la) profesor(a) le retirará la prueba, dejando registro en la hoja de vida del estudiante e informando a Inspectoría General, quien se encargará de aplicar el Reglamento interno de convivencia escolar. Posteriormente, el (la) docente evaluará nuevamente al estudiante en el formato que estime, situación que incluso puede aplicarse al finalizar la clase, con una exigencia de un 70% para el 4.0. Esta situación deberá ser informada al apoderado.

## **Artículo 23. De la periodicidad de las evaluaciones:**

**23.1.** En un mismo día se podrá administrar un máximo de dos (2) pruebas parciales coeficiente uno a cada curso.

**23.2.** El docente no podrá aplicar un nuevo procedimiento evaluativo de carácter similar a los anteriores sin haber entregado los resultados previos a través de una retroalimentación efectiva.

## **Artículo 24. De las evaluaciones no rendidas en las fechas estipuladas.**

**24.1.** Los estudiantes que no se presenten a una evaluación sin ningún tipo de justificación, deberán rendir dicha evaluación en la siguiente clase de ocurrida la ausencia. Es responsabilidad de cada profesor(a) de la asignatura de aprendizaje o electivo hacer cumplir esta reglamentación, dejando el registro en la hoja de vida del estudiante y tomando la evaluación con una escala de exigencia del 80%. En caso que el estudiante no se presente en dos clases siguientes a rendir su evaluación, se construirá un calendario para rendirla sin derecho a remedial.

**24.2.** En caso de enfermedad del estudiante, cuando se reintegre a clases, deberá presentar copia de certificado médico al profesor de asignatura correspondiente y después entregarlo al área de Ambiente. En caso de fallecimiento de un familiar directo, será el apoderado quien deberá justificar la situación. En los casos descritos se reprogramará la evaluación y podrán optar a una nota 7.0 con una escala del 60% de exigencia, dejando registro en la hoja de vida del estudiante los plazos acordados.

**24.3.** En caso de ausencia con motivos diferentes a los del punto 24.2, el apoderado comunicará vía agenda, el día en que se reintegra a clases, a cada profesor de asignatura correspondiente e informará al Coordinador de Ambiente el día de ingreso del estudiante. Los estudiantes que estén en esta situación podrán rendir la evaluación con una exigencia del 70%. Es responsabilidad de cada profesor de la asignatura de aprendizaje, taller o electivo tomar la prueba en forma escrita.

**24.4.** Para los alumnos que se reincorporan luego de inasistencias prolongadas continuas o intermitentes que dificultaron el normal proceso evaluativo, el profesor jefe respectivo tomará conocimiento de los motivos en entrevista con estudiante y apoderado. Considerando la situación particular del estudiante, y, siendo informada con respaldo la Coordinación de Apoyo (certificados médicos u otros), el profesor jefe solicitará al Coordinador Académico que autorice el uso del documento "Hoja de ruta pedagógica", en el cual los docentes de asignatura recalendarizarán las evaluaciones pendientes y/o próximas, pudiendo ajustar forma y cantidad de calificaciones de acuerdo con los plazos disponibles. El Coordinador Académico se encargará de recoger esta información para entregarla al estudiante y hacer el seguimiento correspondiente. En caso de incumplimiento de los plazos de la hoja de ruta se registrará en la hoja de vida del alumno por parte del mismo Coordinador Académico, por cuanto el rendimiento logrado tendrá como resultado calificaciones que inciden en la promoción.

**24.5.** En el caso de las estudiantes embarazadas o que haya sido madre serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en este Reglamento, resguardando los derechos a la educación y otorgándoles las facilidades académicas y evaluativas a través de un calendario especial de evaluación cuando sea necesario y se les brindará apoyo pedagógico a través de un sistema de tutoría organizado desde UTP.

**24.6.** Los estudiantes que se trasladen desde un establecimiento educacional con régimen de evaluación semestral o trimestral, deberán presentar un certificado extendido a secretaria y profesor jefe por el Director/a del establecimiento de origen, conteniendo la fecha del cambio, el porcentaje de asistencia y las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas talleres y módulos del Plan de Estudios, las que se considerarán en la continuidad del proceso y para los efectos de promoción.

## **Artículo 25. Evaluación recuperativa (Evaluar por el consejo)**

**25.1.** Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar y/o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.

**25.2.** Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

- Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado.
- Ausencia Justificada por el apoderado: si el estudiante presenta comunicación de parte del apoderado, llamado telefónico de este a la institución explicando la falta de su pupilo, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.
- Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Jefe Técnico-Pedagógico o Equipo de Gestión) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 75%.
- Que, a estas pruebas recuperativas podrán tener acceso los alumnos que tengan hasta dos asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 3.4 finalizando el año escolar con el objeto de recuperar parcial o totalmente la calificación con porcentaje más alto y así buscar la

aprobación del sector o subsector y, finalmente ser promovido al nivel de enseñanza siguiente.

▪ Que, las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del alumno.

## **Artículo 26. De la eximición**

**26.1.** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

**26.2.** No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

**26.3.** Que, sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que teniendo un promedio de calificaciones igual o superior a 6.0 podrán optar por eximirse de pruebas de nivel emanadas por los docentes y/o Unidad Técnica del establecimiento, pudiendo inclusive, optar por rendir el instrumento como evaluación formativa y, pudiendo mantener o aumentar su promedio dependiendo del resultado de dicha evaluación. Este procedimiento solo será puesto en práctica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía para todos los niveles del establecimiento.

## CAPITULO VI REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

### Artículo 27. Importancia de la Reflexión Pedagógica

La nueva cultura evaluadora lleva consigo cambios muy significativos, sobre todo, en los docentes quienes deberán cambiar sus creencias y prácticas acerca de la evaluación. Este desafío es posible que se logre, mediante instancias de reflexión pedagógica de forma colaborativa.

En ellas, el profesor podrá analizar sus interacciones, criticar sus creencias y evaluar alternativas que conduzcan a generar cambios en su práctica, ya que es una instancia participativa, experiencial y crítica, permitiendo ser un aporte en su formación y desarrollo profesional.

### Artículo 28. Espacios para promover la Reflexión Pedagógica

**28.1.** El Colegio Salesiano Domingo Savio cuenta con los siguientes espacios para promover la reflexión y colaboración de los docentes con el fin de mejorar sus prácticas pedagógicas y toma de decisiones acerca del aprendizaje de los estudiantes.

Tiempo	REUNIÓN
1 vez al mes	Jefatura de Departamento
1 vez al mes	Coordinación de Ciclo
2 vez al mes	Trabajo colaborativo para la evaluación
1 vez al mes	Consejo Técnico Pedagógico
1 vez a la semana	Especialistas PIE

### Artículo 29. Trabajo Colaborativo para la evaluación

**29.1.** Algunas acciones que se realizarán en las reuniones de Departamento o consejo mensual de Coordinación Pedagógica para fomentar *un Trabajo colaborativo para la evaluación* son:

- Reflexionar acerca de la práctica evaluativa
- Establecer evidencias evaluativas centrales para cada asignatura
- Reflexionar acerca de los criterios de evaluación
- Generar procesos de diseño y revisión de las evaluaciones.
- Construir colaborativa de instrumentos de evaluación ...entre otras

## **CAPITULO VII PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente la asistencia a clases y el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio.

### **Artículo 30. Requisito general acerca de la asistencia**

**30.1.** Serán promovidos los alumnos que asistan, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el Calendario escolar anual. Exceptuando el nivel de Educación Parvularia, ya que su promoción es automática y se rige por el decreto N° 64/1992 que establece las edades mínimas de ingreso, al 31 de marzo tanto para el Primer y Segundo nivel de transición.

**30.2.** Todas las inasistencias deben ser justificadas, mediante medios de comunicación oficial.

### **Artículo 31. Solicitud de exención del requisito de asistencia**

**31.1.** El Director del establecimiento, en conjunto con Coordinación Académica -consultando al Consejo de profesores- podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre que existan razones fundamentadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas. Esta medida deberá quedar registrada en el apartado "observaciones" de las actas finales.

**31.2.** El establecimiento considera para promoción de alumnos con menos del 85% de asistencia, los siguientes aspectos:

- *Licencias médicas.*
- *Alumnas embarazadas*, ya que por resguardo al derecho de su educación, cuentan con facilidades académicas que permitan flexibilidad en el proceso educativo, así como también aquellas alumnas que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores al parto.
- *Situaciones de índole personal o familiar* que afecte la asistencia regular del alumno y que mantenga acompañamiento por el área de apoyo, convivencia escolar, o programa de integración en el caso de que sea necesario, siendo informada oportunamente al equipo de consejo directivo del establecimiento.

Estos antecedentes deben ser analizados previamente a la finalización del año escolar vigente por una comisión a cargo de: Director, Rector, Coordinación Académica y profesor jefe, la cual debe ser comunicado al estudiante y su apoderado de manera oportuna.



**31.3** Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico- Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

### **Artículo 32. Registro imborrable de las inasistencias**

**32.1.** El registro de inasistencias diarias es definitivo e imborrable. Las inasistencias a clases - cualquiera sean las causas - son consignadas como tales el mismo día de ocurridas. Las justificaciones de ellas por parte del apoderado sólo las explican, pero no las anulan. Por tanto, son parte de los porcentajes de inasistencias anual que influye en la promoción. Lo mismo se considera para las solicitudes anticipadas de ausencias al colegio por razones de viaje u otras actividades, aun cuando el colegio tome conocimiento de ello.

### **Artículo 33. Requisitos de rendimiento para la promoción**

**33.1.** Serán promovidos los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas de aprendizaje o módulos del Plan de Estudios de su respectivo curso.

**33.2.** Serán promovidos los estudiantes que no hubiesen aprobado una asignatura de aprendizaje o módulo, siempre que su promedio general de logro sea igual o superior a 4.5, incluida la asignatura o módulo reprobado.

**33.3** Serán promovidos los estudiantes que no hubiesen aprobado dos asignaturas o módulos de aprendizaje, siempre que su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados. No obstante, en el caso de los estudiantes de 3º y 4º año medio, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.5, calculado incluyendo las dos asignaturas reprobadas.

**33.4.** Para las situaciones de promoción, el promedio anual 3.9 en cualquier asignatura, deberá aproximarse al entero superior (4,0) y el Promedio General igual o superior a 4.45 se aproximará a 4.5.

**33.5** En el caso de los estudiantes que presentan Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI), estos serán promovidos según el cumplimiento de los objetivos trabajados semestral y anualmente, lo cual es revisado por Coordinación académica, profesor(a) jefe, profesores de asignatura, y/o especialistas del programa de integración, lo cual es comunicado al estudiante y su familia.

## **Artículo 34. Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción**

**34.1** Se realizará un consejo diagnóstico y dos *consejos pedagógicos por semestre*, los cuales tienen la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar. Es necesario que posterior al diagnóstico se identifique al grupo de estudiantes que se encuentren con bajo rendimiento académico, con el fin de prestar un plan de apoyo y acompañamiento para ellos.

Con aquellos estudiantes:

- Serán derivados al equipo de apoyo si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar, tales como frustración, humillación, miedo, enojo, tristeza, actitudes negativas a la escuela, y problemas de relación con los pares o sociedad.
- Los estudiantes que pertenecen al Programa de Integración escolar, se generarán mayores estrategias, con la finalidad de entregar los apoyos desde el equipo multidisciplinario que participan en el proceso.
- El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
- El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar con él, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.
- Se destinarán talleres de reforzamiento, de acuerdo a las necesidades de colegio.

**34.2** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán resueltas por el Rector del colegio, previo informe técnico pedagógico y consulta al Consejo de Profesores, si así lo requiere. Éstos deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten el bajo cumplimiento de los objetivos de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por los encargados del Plan de acompañamiento en colaboración con coordinación académica, profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Se deberá considerar:

- El progreso, proceso y logros en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

**34.3** A los estudiantes que por razones fundadas, debidamente informadas, deban anticipar el término del año académico, para su promoción se les considerarán las notas que tengan a la fecha, siempre que representen el 50% como mínimo de las notas postuladas para cada asignatura.

**34.6** Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará, siempre y sin ninguna excepción, a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

### **Artículo 35. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar**

**35.1.** Se consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes, la cédula nacional de identidad, fecha de nacimiento y la comuna de procedencia. Estas actas llevarán firma digital.

Las Actas se confeccionarán en sistema SIGE con firma electrónica, las que serán responsabilidad de Coordinación Académica y serán revisadas por el Rector del establecimiento quién deberá realizar el cierre de cada una de ellas para la aprobación del Ministerio de Educación. Se archivará cuidadosamente un ejemplar de cada acta en la oficina de coordinación académica.

- La Licencia de Educación Media será obtenida por todos los estudiantes que hubiesen aprobado el 4º año de Educación Media, en la modalidad diferenciación Humanista-Científica, Técnico- Profesional. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.
- En el caso de los estudiantes del establecimiento de Enseñanza Media Técnico Profesional, no será requisito para obtener esta licencia la aprobación de la práctica profesional ni la obtención del título 14.

**35.2.** La situación final de promoción de las y los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

**35.3.** Los resultados de las evaluaciones se registran utilizando una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

### **Artículo 36. De las licencias de Enseñanza Media.**

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos aquellos estudiantes que hubieren aprobado el cuarto año de enseñanza media en forma satisfactoria.

### **Artículo 37. Acerca de la repitencia del estudiante**

**37.1.** En todos los establecimientos educacionales el repetir de curso no podrá ser causal de cancelación o no renovación de matrícula. La Ley General de Educación establece que los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causa les sea cancelada o no renovada la matrícula.

Por lo que el establecimiento tiene derecho a aplicar la cancelación o no renovación de matrícula en el caso de una segunda repitencia.

## **CAPITULO VII PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **Artículo 38. Comunicación acerca de los procedimientos evaluativos**

Nuestro establecimiento comunicará el proceso evaluativo de la siguiente manera:

#### **38.1. *Estudiantes***

- Cada docente de asignatura al inicio de cada unidad dará a conocer los objetivos de aprendizaje (OA) que se esperan que logre el estudiante, quedando la constancia en el libro de clases y en el cuaderno del alumno.
  
- Además indicará el tipo de evaluación que se desarrollará, la ponderación que se le asignará a la secuencia de experiencia de aprendizaje y la cantidad de calificaciones por la unidad. Esta información quedará como constancia en el cuaderno del estudiante.
  
- Las fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los estudiantes a través de al menos una de estas formas: presentación en clases (pizarra/ ppt), comunicación escrita con el respectivo detalle; y, por último, pautas y/o rúbricas.
  
- El profesor jefe, al inicio de cada semestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer los ámbitos de observación del desarrollo de objetivos de aprendizaje transversales para la preparación del informe de desarrollo personal de cada alumno del curso.

#### **38.2. *Padres y Apoderados***

- El profesor jefe comunicará a los padres y apoderados, en reunión de apoderados al inicio de semestre y en toda otra ocasión que lo amerite, el tipo de evaluaciones que se desarrollarán y el número de calificaciones.
  
- El profesor jefe entregará a los padres y apoderados en la reunión de apoderados, inmediatamente, posterior al cierre del semestre, un informe con la situación académica personal de cada estudiante. Además, presentará un informe general del proceso, progreso y logro de aprendizaje del grupo curso.
  
- El profesor jefe podrá citar a los padres y apoderados en forma personal -a lo menos una vez por semestre- en horario de atención de apoderados con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su hijo, estimulando el compromiso en el aprendizaje de su pupilo/a. Este proceso será monitoreado por Apoyo.

- Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los padres y apoderados a través de al menos una de estas formas: calendarios mensuales en la página web del colegio, reuniones de apoderados y /o comunicación del profesor jefe con el curso vía email.

### **38.3. Otros procedimientos de comunicación**

▪ Al inicio de cada año lectivo, tanto en el ciclo de educación parvularia como en el ciclo de educación básica (1° a 8° básico), la educadora o profesora jefe del curso dará a conocer, de manera general, el programa de estudios de cada ámbito o asignatura del respectivo plan de estudios. En el caso de educación media (I a IV medio), la o el profesor de asignatura o área dará a conocer el programa del curso a sus estudiantes. En dicho programa deben constar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Unidades, contenidos y/o aprendizajes esperados.
- Modalidades de las evaluaciones.
- Los recursos, materiales, textos u otros, necesarios para la realización del curso.

▪ En casos de reiterado bajo rendimiento, el docente de asignatura puede citar o recibir en entrevista al apoderado, previa solicitud y confirmación de disponibilidad -vía agenda escolar- al profesor respectivo.

▪ Para el cumplimiento de lo anterior, cada docente tiene asignada a su carga horaria, un mínimo de una hora pedagógica semanal para este fin. Esta entrevista debe ser realizada por el docente de jefatura, quien debe entrevistar en el año al menos una vez a cada apoderado y también puede ser solicitada vía agenda por el padre o apoderado del estudiante. Especial responsabilidad en solicitar entrevista tienen los apoderados de alumnos promovidos con asignaturas deficientes o en riesgo de repitencia del año en curso, en dicha situación además debe ser entrevistado por el docente de asignatura.

## **Artículo 39. Instrumentos para comunicar los resultados evaluativos**

**39.1.** La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas serán informados de la siguiente manera:

- *Informe parcial:* Este será entregado en la reunión de apoderados cuando lo amerite.
- *Informe semestral de notas:*
- *Entrevista individual:* el profesor jefe podrá citar a los padres y apoderados en forma personal a lo menos una vez por semestre, en horario de atención de apoderados con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su hijo, estimulando el compromiso y vínculo parental. Este proceso será monitoreado por Apoyo.
- Información general del curso acerca del proceso de aprendizaje de los estudiantes en la reunión de apoderados.

## **CAPITULO IX DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

### **Artículo 40. Consideraciones para llevar a cabo la diversificación de la enseñanza**

**40.1.** Inspirado en el espíritu de la Reforma Educativa y del Proyecto Educativo Institucional, se aplicaran procedimientos metodológicos y de evaluación con ciertos ajustes curriculares de acuerdo al decreto 83/2015 y 67/2018, a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales que pertenezcan o no al Programa de Integración del establecimiento, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del Plan de Estudios.

**40.2.** Se entiende como adecuaciones curriculares a aquellos procesos educativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, a través de la diversificación de la enseñanza, aplicando procedimientos metodológicos y evaluativos adaptados, en base a sus características y necesidades generales.

**40.3.** Para los efectos de adecuaciones curriculares, temporales o permanentes, los docentes de cada asignatura de aprendizaje, aplicarán ajustes a los procedimientos metodológicos y evaluativos correspondientes, considerando las problemáticas individuales, según especificaciones de los especialistas médicos o profesionales educativos correspondientes a las áreas de necesidades educativas especiales, pudiendo abarcar al grupo curso.

**40.4** Recibirán adecuaciones curriculares los estudiantes adheridos al PROGRAMA DE INTEGRACION EDUCATIVA (PIE) así como aquellos que sin pertenecer a dicho programa, evidencien una necesidad educativa especial y que sea ésta identificada por un especialista interno o externo al colegio. Para ello, es necesario presentar un PACI (Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales) que sustente los ajustes metodológicos y evaluativos, de acuerdo a lo establecido por decreto 83/2015. En el caso de estudiantes pertenecientes a PIE, dicho Plan es diseñado por las especialistas del programa; mientras que en el caso de aquellos alumnos que no pertenezcan al programa PIE, dicho Plan es elaborado por Jefatura en conjunto con especialistas. No existirá un plazo máximo para presentar esta documentación en coordinación académica, puesto que el PACI se emite en cualquier momento del año escolar, al evidenciar esta necesidad educativa, y con la periodicidad que sea requerida por el estudiante.

**40.5.** Para quienes deseen ingresar a PIE, el proceso de postulación se desarrolla durante el mes de octubre (estudiantes antiguos) y marzo del siguiente año lectivo (estudiantes nuevos).

**40.6.** Para quienes deseen optar por el PACI sin ser estudiantes pertenecientes al programa PIE, deben seguir estos criterios:

- El profesor o la especialista de la asignatura detecta el problema o dificultad de aprendizaje que afecta al alumno/a en su desempeño escolar significativamente e informa al profesor/a jefe.

- El profesor/a jefe deriva al estudiante con las especialistas del equipo de apoyo, quienes remiten el caso a un profesional competente del área de acuerdo a los antecedentes expuestos (psicopedagoga, psicólogas, fonoaudióloga, orientadora, trabajadora social), quienes deberán entregar un informe al establecimiento de dicha evaluación.
- Los alumnos que evidencien alguna NEE por evaluación interna o bien presenten algún diagnóstico emitido desde un profesional externo (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo) a través de un informe presentado al establecimiento (vigente, no mayor a 3 meses de anterioridad) que sugieran adecuaciones curriculares.
- Dicho informe de especialista, deberá ser presentado a coordinación académica, coordinador/a de ciclo correspondiente y jefatura.
- Jefatura al recepcionar este informe de especialista, debe elaborar un PACI (Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales) en conjunto con la especialista del nivel, ambos considerando las necesidades educativas especiales evidenciadas y señaladas. Debe ser presentado posteriormente a coordinación académica y coordinador/a de ciclo correspondiente.
- Se remiten antecedentes a los profesores de asignatura quienes deberán implementar los ajustes metodológicos y evaluativos descritos.

**40.7.** Para aquellos estudiantes que presenten alguna NEE dentro del aula se considerará la opción de la aplicación de adecuaciones curriculares de acuerdo lo descrito en el decreto 83/2015.

- Forma oral o escrita.
- Proporcionar el tiempo necesario.
- Utilización de algún instrumento de apoyo.
- Cambio en la redacción de las preguntas.
- Destacar o subrayar palabras claves.
- Entregar ejemplos.
- Otros



## **CAPITULO X DISPOSICIONES VARIAS**

Cualquier situación académica que no esté estipulada en los puntos anteriores y que afecte directamente la situación académica del estudiante, será informada por el profesor jefe y de asignatura a Coordinación Académica y Rectoría, quienes resolverán de acuerdo a la normativa legal vigente y considerando el bien mayor del alumno.

Las vacaciones serán establecidas teniendo como referencia el Calendario de la instancia ministerial respectiva.

Se considerará retirado a un estudiante sólo cuando el apoderado titular retire los documentos y realice los trámites administrativos correspondientes en las oficinas del Colegio Salesiano Domingo Savio de la comuna de San Ramón.

El Rector del Colegio, en conjunto con Coordinación Pedagógica y el profesor de la asignatura de aprendizaje respectiva y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores deberá resolver las situaciones especiales de promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como la de los estudiantes que deban viajar al extranjero o la de aquellos que por accidentes o enfermedad prolongada no pueden seguir asistiendo a clases.

Se autorizará no realizar “actividad física” en la asignatura de Educación Física a aquellos alumnos que acrediten una condición de salud que lo imposibilite, mediante presentación al Coordinador Académico de carta solicitud por parte del apoderado y respaldada por informe de un profesional de salud. En este caso el profesor(a) de asignatura implementará para el alumno otras metodologías de aprendizaje y de evaluación calificadas que, si incidirán en la promoción, tales como: informes escritos de investigación, disertaciones, bitácora de observación, análisis de reglamentos deportivos, entre otras actividades.

